

SCI-993-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Señores
Comisión Permanente Especial de Ambiente

Señores
Comisión Permanente de Gobierno y Administración

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3236, Artículo 7, del 29 de setiembre de 2021.
Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley
Expedientes No. 22.201 y No. 22.221

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 22.201 y No. 22.221.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3236 Artículo 7, del 29 de setiembre de 2021

Página 2

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.201	“Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto Se apoya este Proyecto de Ley considerando que permite la protección y plan de manejo de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus que al estar hidrológicamente interrelacionados deben ser manejados como un solo ecosistema”.</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3236 Artículo 7, del 29 de setiembre de 2021

Página 3

			<p><u>Escuela de Ingeniería Forestal</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto</p> <p>Por lo tanto, sí se apoya el proyecto, ya que viene a mejorar el manejo de los humedales de San Vito y tendrá beneficios ambientales y sociales para las comunidades aledañas. Sin embargo, se sugieren correcciones específicas para mejorar la propuesta y evitar conflictos futuros”.</p>
--	--	--	--

Comisión Permanente de Gobierno y Administración

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.221	“Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende lo anterior, dado que el objetivo de esta es crear un Colegio profesional para agremiar, regular y contribuir al buen ejercicio profesional de sus agremiados. Su campo de acción se despliega una vez que las personas ya han sido formadas, es decir, posterior a su tránsito por las Universidades.”</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Dar el apoyo al proyecto de Ley presentado se considere que actualmente el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), específicamente el Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC), regula el ejercicio profesional de los ingenieros dentro de los cuales se incorporan los del área de Salud Ocupacional, por esta razón, se considera requerido e importante que el proyecto en cuestión considere la labor y alcance que dicha instancia ha venido generando, por lo que al apoyar el proyecto se recalca, debe tomarse en consideración la existencia y pericia de este ente en dicho rol”.</p>






COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3236 Artículo 7, del 29 de setiembre de 2021

Página 4

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Anexos

Expediente No. 22.201	 Proyecto de Ley denominado Ley para	 GASEL-256-2021.pdf	 FO-487-2021-Consulta a Expediente No 22
Expediente No. 22.221	 Proyecto de Ley denominado Ley Org:	 GASEL-245-2021 Criterios Pronunciami	

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico) ars